



APRUEBA CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SPLIT MURO 18.000 BTU CON EL PROVEEDOR SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL INDUVALD LTDA., DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 LETRA H) DE LA LEY 19.886 Y ARTÍCULO 10 N° 8 DE SU REGLAMENTO.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000212

VALDIVIA,

09 MAR 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de contratar servicio de instalación de Split Muro 18.000 BTU, en la Dirección regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos;
- b) Que, de conformidad al artículo 8°, letra h) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 8, del Reglamento de la citada Ley, es posible recurrir al trato o contratación directa si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales;
- c) La cotización de SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL INDUVALD LTDA. de fecha 03 de marzo de 2016, por un valor neto de \$260.000.-
- d) La cotización de JOSÉ FUENTES REYES de fecha 24 de febrero de 2016, por un valor neto de \$280.000.- c/u.-
- e) La cotización de SURCLIMA LTDA. de fecha 25 de febrero de 2016, por un valor neto de \$270.000.- c/u.-
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar la contratación en cuestión. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **APRUEBASE** la contratación a través de la modalidad de trato directo, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SPLIT MURO 18.000 BTU", con el proveedor SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL INDUVALD LTDA.-

2.- Dispónese el pago a SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL INDUVALD LTDA., RUT: 76.248.141-3, representada por don Francisco Javier Gómez Rapimán, RUT: 15.530.637-8, por la suma de \$260.000.- (doscientos sesenta mil pesos).- más IVA, de acuerdo a lo señalado en considerando c) de la presente resolución;

3.- El Departamento de Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Adquisiciones, procederá a generar la respectiva orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el valor total de la contratación.-

4.- El gasto que demanda la presente contratación se imputará al Subtítulo 22 ítem 06 asignación 004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina", correspondiente al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, año 2016.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



ALH/LSH/PT/mimo  
Adquisiciones (29)  
de fecha 02/03/2016

**TRANSCRIBIR A:**

- Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos/



ALEJANDRO LARSEN HOETZ  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS